



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0222-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, 2 OCT 2016

Visto, la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre de 2016 que resuelve aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2016 del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana en el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por sus servicios prestados a la región, Informe N° 087-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH, de fecha 07 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de marzo de 2016, se resuelve designar con eficacia al 01 de abril del año en curso al Arq. Julio César Gutiérrez Quintana en el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2016-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Sr. Julio César Gutiérrez Quintana a fin que preste servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral en el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de proyectos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, con eficacia al 01 de abril del 2016 percibiendo una remuneración mensual de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 8,000.00);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre de 2016 se resuelve aceptar la renuncia con eficacia al 30 de setiembre del 2016 del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana en el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole sus servicios prestados a la región;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de urgencia N° 038-2006;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Regimen de Contratación Administrativa de Servicios, por el cual le corresponde a la entidad otorgarle el pago por concepto de vacaciones Truncas al Arq. Julio César Gutiérrez Quintana;





Gobierno Regional



Que, en relación al pago por concepto de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana ex Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia General Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica se inicia el día 01 de abril del 2016 y concluye el 30 de setiembre del 2016, con una remuneración mensual de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/ 8,000.00);

Que, por lo expuesto se concluye que procede reconocer el pago por concepto de vacaciones truncas a favor del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana ex Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 07 de octubre del presente año, el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica comunica al Subgerente de Presupuesto que debido al término de designación de algunos funcionarios de confianza contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y teniendo que realizar el pago de Vacaciones Truncas conforme a las disposiciones legales, dicho pago será afectado a la Meta 0021, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica, Certificación Presupuestal N° 010; que servirá para atender el pago por concepto de vacaciones no gozadas y truncas a favor del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana ex Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica por concepto de vacaciones truncas, correspondiéndole percibir la cantidad de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/. 4,000.00) afectos a los des cuentas de Ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;



SE RESUELVE:



Gobierno Regional



Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del Arq. Julio César Gutiérrez Quintana ex Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica por la cantidad de Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 4,000.00) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
01-04-2016 al 30-09-2016	Trunco (6 meses)	8,000.00	4,000.00
TOTAL			4,000.00

Artículo 2°.- Reconocer la cantidad de Ciento Siete y 00/100 Soles (S/107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

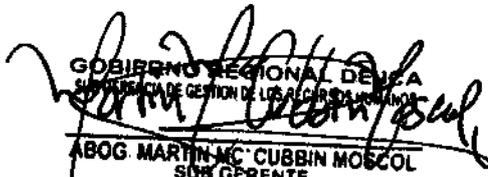
$$S/. 1,185.00 \times 9\% = 107.00$$

Artículo 3°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0021 Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN A.C. CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE